



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0174 -2022-A/MPS

Chimbote, 24 MAR. 2022

VISTO:

El Informe N° 1177-2021-DP-GRH-MPS de la Responsable de Desarrollo de Personal de la Gerencia de Recursos Humanos, respecto al **CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD** en la Administración Pública, del servidor municipal **VICTOR TEOFILLO LIÑAN VEGA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, con Informe N° 1177-2021-DP-GRH-MPS de fecha 27 de octubre del 2021, de la Responsable de Desarrollo de Personal de la Gerencia de Recursos Humanos, se hace de conocimiento el alcance de límite de edad para el servicio del servidor municipal **VICTOR TEOFILLO LIÑAN VEGA**. Se corrobora con su Partida de Nacimiento que nació el 03 de noviembre de 1951 y en fecha 03 de noviembre del 2021 cumplió 70 años de edad; por consiguiente debe realizarse los trámites para el Cese Definitivo por Límite de Edad;

Que, con Informe N° 265-2021-CP-GRH-MPS de fecha 12 de noviembre del 2021 de Control de Personal, se precisa que el mencionado servidor ingresó a laborar en esta Municipalidad Provincial del Santa, como Obrero (permanente) a partir del 22 de abril de 1976. Por Resolución de Alcaldía N° 1360-90 de fecha 28 de diciembre de 1990, se le reconoce como trabajador Obrero Permanente (estable). Alcanza un record laboral de: 45 años, 01 mes y 11 días de servicios, siendo la programación de vacaciones en el mes de junio;

Que, con Informe N° 306-2021-RLR-GRH-MPS de fecha 17 de noviembre del 2021 del Liquidador de Remuneraciones, se indica que el mencionado servidor pertenece al Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 19990 – ONP;

Que, con Informe Legal N° 0245-2021-GISC-AL/GRH-MPS de fecha 09 de diciembre del 2021 de Asesoría Legal de la Gerencia de Recursos Humanos, avalado con Proveído N° 1755-2021-GRH-MPS (10 diciembre 2021), estando al marco de las disposiciones contenidas en el Literal c) del Art. 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que una de las causales de término de la carrera administrativa es el Cese Definitivo, articulado concordante con lo prescrito en el Art. 186° que establece “El cese de un servidor se produce de acuerdo a Ley por las causas justificadas siguientes: a) Límite de setenta años de edad...”;

Que, con Informe Legal N° 086-2022-GAJ-MPS de fecha 02 de marzo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que el Art. 34° del Decreto Legislativo N° 276, prescribe una de las causas del término de la carrera administrativa, es el Cese Definitivo; y el Art. 35° inciso a) del mismo cuerpo legal establece que el vínculo de un servidor o funcionario sujeto a dicho Régimen, se extingue cuando aquel servidor o funcionario cumple los 70 años de edad, concordante con el Art. 186° inciso a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0174

Que, teniendo en cuenta que el servidor VICTOR TEOFILLO LIÑAN VEGA, ingresó a laborar a la entidad el 22 de abril de 1976, el Régimen laboral materia de reconocimiento, es por aplicación inmediata de la norma vigente, que en el presente caso fue la Ley N° 23853 - Ley Orgánica de Municipalidades al momento de reconocer la permanencia del servidor;

Que, de acuerdo a las documentales obrantes en los actuados se verifica que el mencionado servidor VICTOR TEOFILLO LIÑAN VEGA, el 03 de noviembre del 2021 ha cumplido 70 años de edad; por lo que corresponde se disponga el CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD, debiendo el área competente reconocer y liquidar los beneficios sociales que le correspondan por Ley a la fecha del cese, con cargo al presupuesto institucional. Asimismo, expresarle las muestras de agradecimiento por los servicios prestados a favor de ésta entidad. NOTIFICANDO al recurrente, así como a las demás oficinas, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

De conformidad a lo dispuesto en el literal 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer el **CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD** del servidor municipal **VICTOR TEOFILLO LIÑAN VEGA, a partir del 03 de noviembre del 2021**, en la condición de obrero permanente (estable), siendo su Régimen Pensionario el Decreto Ley N° 19990 – ONP, dándole las gracias por los servicios prestados en la Municipalidad Provincial del Santa, por las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR al servidor municipal **VICTOR TEOFILLO LIÑAN VEGA**, el respectivo Certificado de Trabajo, para los fines que estime pertinente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la **GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**, a través de sus Órganos competentes, practique la Liquidación de los Beneficios Sociales (CTS) que le correspondan, a favor del Servidor **VICTOR TEOFILLO LIÑAN VEGA**.

ARTICULO CUARTO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, quedan encargadas del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C:

Alc.
GM
GRH
Int.
Exp.
Arch.


Alc. Roberto Jesús Briceño Franco
ALCALDE